sindicato médico de navarra SMN
www.smnavarra.org - info@smnavarra.org

Barañain, 16 de diciembre de 2014

Información de descendientes o ascendientes para IRPF

El Gobierno de Navarra, en el mes de enero de cada año, comunicaba por correo postal a cada trabajador el **número de hijos y otros descendientes o ascendientes que tenía declarados a efectos de la determinación del tipo de retención aplicable a cuenta del IRPF**. A partir de **ahora esta información se puede consultar en la nómina**.

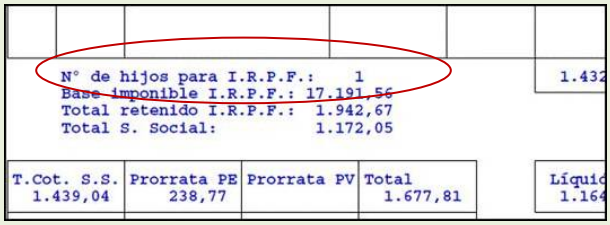
N° de hijos para I.R.P.F.: 1
Base imponible I.R.P.F.: 17.191,56
Total retenido I.R.P.F.: 1.942,67
Total S. Social: 1.172,05

T.Cot. S.S.	Prorrata PE	Prorrata PV	Total
1.439,04	238,77		1.677,81

Por este motivo, si a fecha 1 de enero de 2015 tu situación al respecto es distinta a la señalada en tu nómina, debes comunicarlo **antes del 9 de enero** a la unidad que gestiona dicha nómina a través del Portal del Gobierno de Navarra en Internet [accede desde aquí].

El número de hijos y otros descendientes o ascendientes a tener en cuenta para la aplicación del tipo de retención queda establecido en el artículo 55, apartado 4, del DFL 4/2008, de 2 de junio [accede desde aquí]:

- Solteros menores de 30 años, siempre que convivan con el sujeto pasivo y no tengan rentas anuales (excluidas las exentas) superiores a 7.455,14 €/año.
- Descendientes solteros o ascendientes, cualquiera que sea su edad, que convivan con el sujeto pasivo, siempre que no tengan rentas anuales (excluidas las exentas) superiores a 7.455,14 €/año, que sean discapacitados y acrediten un grado igual o superior al 33%.
- Personas vinculadas al sujeto pasivo por razón de tutela, prohijamiento o acogimiento en los términos establecidos en la legislación civil aplicable.

Las circunstancias familiares, si ambos cónyuges obtienen rendimientos del trabajo personal, se considerarán en cada uno de ellos.

OTROS ENLACES DE INTERÉS:

- Accede desde aquí a la **nómina** del Gobierno de Navarra
- Accede desde aquí al DF 174/1999, por el que se aprueba el **Reglamento del IRPF**

Para finalizar, puntualizar que la información sobre el número de hijos y otros descendientes de la que se trata en esta circular informativa **es sólo para determinar el tipo de retención aplicable a cuenta del IRPF**. No sirve como notificación para percibir la retribución por ayuda familiar ni para ser beneficiario de los seguros de vida y de accidentes del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que se deberá comunicar de la forma establecida correspondiente.